

Oficio: U.A.I.P. 1629/2019
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 29 de mayo de 2019
“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

C. Marisol Aranda Rayas
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01350219**, el día **22 de mayo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- “Deseo conocer el estudio de movilidad correspondiente a la política pública del por qué no podemos los ciudadanos permanecer más de dos horas en la calle subterránea.”

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DMyTM/837/2019**, suscrito por el **L.A.E. Humberto Floriano Gamiño, Director de Movilidad y Tránsito Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Guanajuato, Gto., 21 de marzo del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo y atención a su oficio número **U.A.I.P. 1554/2019**, recibido en la Dirección General de Tránsito y Transporte Municipal, el día **23 de marzo de 2019** y turnado a esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, en cual solicita atender la petición presentada ante la **Unidad de Transparencia** de manera presencial, por parte de la **C. Marisol Aranda Rayas**, requiriendo lo siguiente:

- *"Deseo conocer el estudio de movilidad correspondiente a la política pública de por qué no podemos los ciudadanos permanecer más de dos horas en la calle subterránea" (Sic).*

Al respecto y una vez analizada su petición, comparezco para exponerle lo siguiente lo siguiente:

- 1.- El Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, trienio 2015 – 2018, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 238 y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la Sesión Ordinaria número 23, celebrada el día **31 de agosto de 2016**, específicamente en el punto número 12 del orden del día, de conformidad con el dictamen número CGyAL-029/2015-2018, aprobó por unanimidad expedir el **Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato**.
- 2.- De igual manera, el **06 de marzo de 2019**, se modificó el **Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato**, en su carácter orgánico, mediante sesión ordinaria número 7 de fecha **18 de enero de 2019**, específicamente el punto número 10 del orden del día, esto motivado y debido a la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito Movilidad y Transporte Municipal.
- 3.- Dicho ordenamiento legal en su **artículo 4**, señala como autoridades municipales en materia de movilidad al **Director General de Tránsito Movilidad y Transporte Municipal**, confiriéndole la facultad de proponer al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento por conducto del primero, después de localizar las vías conflictivas, las medidas que considere adecuadas para optimizar los servicios de tránsito, en el Municipio de Guanajuato, así como el de **determinar lugares adecuados para establecer estacionamientos o no en las vías públicas**, además de señalar en el **artículo 134** que son obligaciones de todos los usuarios de la vía pública, atender y obedecer todas las formas de señalamiento.

RECIBIDO

27 MAYO 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

- 4.- Es menester mencionar que el **capítulo VI**, en el apartado de **Estacionamientos Públicos** del **Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato**, menciona en su **artículo 214** que se considera como estacionamiento de propiedad municipal a los predios o espacios públicos destinados en forma parcial o total a la prestación del servicio público de estacionamiento de vehículos, así mismo el **artículo 215 establece que el estacionamiento en las vías públicas de circulación son las áreas determinadas por la Dirección como espacios de estacionamiento de vehículos en las vías públicas de circulación, las cuales, en su caso podrán ser concesionados temporalmente para su utilización.**
- 5.- Tomando como referencia las **facultades del Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal**, específicamente las de **determinar lugares adecuados para establecer estacionamientos o no en las vías públicas** y el de localizar las vías conflictivas, además de realizar las medidas que considere adecuadas para optimizar los servicios de tránsito, sin dejar de mencionar lo establecido por el **artículo 18** que establece que el **Programa Municipal de Movilidad** como instrumento de planeación considera los objetivos, metas, estrategias y acciones priorizadas para el desarrollo integral y sustentable de la movilidad en el Municipio de Guanajuato, Gto., donde además se determinan los lineamientos y responsables de su ejecución y se establecen las políticas de carácter global de la movilidad. Dichas políticas tomarán en cuenta la zonificación y usos de suelo establecidos, la jerarquía y las distintas modalidades de la movilidad, la seguridad a las mujeres, los menores y las personas con capacidades diferentes, así como la protección al medio ambiente, informándole que el **20 de diciembre de 2017**, el Municipio de Guanajuato y el Gobierno del Estado de Guanajuato, firman convenio de colaboración y coordinación para la realización del **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato, Capítulo I: Sustentabilidad Urbana**, mismo que fue entregado de manera oficial y formal el **18 de enero de 2019**, a los regidores 2018-2021 integrantes de la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad**, así como con al titular del **IMPLAN**.
- 6.- El objetivo general trazado por el **Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato, Capítulo I: Sustentabilidad Urbana**, es:

Plantear soluciones para la mejora de la movilidad urbana del territorio municipal; el programa debe garantizar igualdad en el acceso al espacio público, equidad de género en el desplazamiento territorial y el acceso a la ciudad, abatimiento de rezagos y preferencia a grupos vulnerables, y desalentar el uso del automóvil particular como medio prioritario de transporte a fin de reducir los niveles de contaminación ambiental.

Dentro de las estrategias que plantea dicho programa de movilidad, la implementación o regulación de tiempos permitidos o restringidos en los estacionamientos en la vía pública, está basada en la disuasión del uso de vehículos privados como medio de transporte, obteniendo beneficios captados por la implementación de tales medidas como son:

- Ordenamiento de los espacios de estacionamiento en las vías públicas.
- Incremento en la oferta disponible de espacios de estacionamiento.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

- Optimización del empleo del suelo disponible.
- Fomento a alternativas de movilidad de menor impacto ambiental, como el transporte público, el uso de bicicletas y el tránsito peatonal.
- Reducción de emisiones contaminantes, así como de contaminación visual y auditiva.
- Minimización de problemas de congestión vial.
- Disminución en los tiempos de viaje.
- Mejora de la imagen urbana.
- Incremento en la seguridad vial tanto para conductores como peatones.

La restricción de dos horas máximo de estacionamiento en las zonas de la Calle Subterránea fueron seleccionadas considerando aspectos como el tránsito vehicular, la oferta disponible de estacionamientos en la vía pública, la demanda observada de aparcamientos y la existencia de alternativas viales.

Una vez atendida su petición y si bien es cierto que el suscrito conoce dicho Programa de Movilidad y he emitido opinión, así como punto de vista sobre a su instrumentación e aplicación, no se encuentra resguardado en esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, por lo que le solicito de manera más atenta en girar su petición a las instancias que lo tienen resguardado, como es el **IMPLAN** o la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad** y le proporcione impreso o digital.

Sin más por el momento, solicito de usted, me tenga por contestado el requerimiento anterior en tiempo y forma.

Atentamente

"Unidos hacemos la diferencia"

LAE Humberto Floriano Gamiño

Director de Movilidad y Transporte Municipal



C.c.p.

- Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña.- Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.- Para su Superior conocimiento.- Presente

- Ing. Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez.- Presidente de la Comisión de Seguridad.- Publica, Tránsito y Movilidad.- mismo fin.- Presente.

- Lic. Luis Rivera Almanza.- Director General de Tránsito, Transporte y Movilidad Municipal.- mismo fin.-Presente.

Expediente/Minutario.

L HFG*

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213